



INFORME TÉCNICO

ASUNTO:	LOTE 2: SERVICIO DE REFUERZO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES. VALORACIÓN “SOBRES B” PRESENTADOS POR LOS LICITADORES.
EXPEDIENTE:	2895/2024 CONTRATO DE SERVICIO REFUERZO DE JARDINERÍA PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA 2024.

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento, tiene como objetivo emitir valoración técnica objetiva mediante juicio de valor sobre la calidad técnica de las ofertas presentadas según el **apartado 9 del Cuadro de Características del Contrato**, donde se establecen los criterios de adjudicación:

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR.

- Sobre B: (Valoración mediante juicio de valor):

Para la valoración mediante juicio de valor, el licitador deberá presentar la documentación que a continuación se relacionan, debiendo tener una extensión máxima de 30 páginas letra Arial 12:

- Memoria Técnica de realización del servicio que como mínimo recoja los siguientes apartados (que se valorará hasta 25 puntos):
 - Listado de maquinaria y medios materiales del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones que son objeto de este contrato, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente y se especificarán fichas técnicas de los mismos. (Hasta 10 puntos)
 - Medios humanos que se dispondrán para la ejecución del contrato. Formación y cualificación de los empleados, directa o indirecta. Se adjuntarán titulaciones u otros méritos a evaluar. (Hasta 10 puntos)
 - Plan de Seguridad de las tareas recogidas en el contrato, así como fichas técnicas de los EPI's que se dispondrán para la ejecución del contrato. (Hasta 3 puntos)
 - Cualquier otro documento de interés a la ejecución del contrato. (Hasta 2 puntos)

Pautas de valoración de la documentación contenida en el sobre B:

- Coherencia y claridad de la memoria supondrá el 10% de la puntuación correspondiente.
- Estructura y contenido en relación con lo solicitado. Supondrá el 80% de la puntuación otorgada.
- Desarrollo innovador. Supondrá un 10% de la puntuación correspondiente.

Dentro de dicha valoración se obtendrá el 100% cuando sea excelente, el 0% cuando sea deficitario; puntuándose las valoraciones intermedias de forma proporcional a su estimación. Se entiende que un proyecto organizativo de calidad repercutirá en un mejor nivel de prestación del servicio.

El incumplimiento de los requisitos de formato detallados para la documentación a valorar mediante





juicio de valor, implicará una penalización en la valoración de este criterio de adjudicación, de hasta 10 puntos como máximo.

Antes de la valoración de las ofertas, se comprobará que el contenido de las ofertas presentadas cumplen los requisitos mínimos recogidos en los pliegos.

2. PROMOTORES QUE CONCURREN Y OFERTAS PRESENTADAS

Concurren los siguientes promotores:

- AXAPLAY, SL
- JARDINSUR GALAN, SL.

Todas las ofertas cumplen las exigencias mínimas incluidas en los pliegos que rigen el contrato.

3. CONCLUSIÓN

Una vez examinada toda la documentación incluida en las ofertas presentadas, según mi leal saber y entender, el técnico que suscribe, informa:

- Se emite la siguiente valoración mediante juicio de valor:

	Maquinaria ofertada (Hasta 10 puntos)	Equipo Técnico/ cualificación personal (Hasta 10 puntos)	Plan de Seguridad(Hasta 3 puntos)	Otros (Hasta 2 puntos)	TOTAL JUICIO
AXAPLAY SL	5	6,2	3	0	14,2
JARDINSUR GALAN, SL	10	10	3	0	23

En el apartado maquinaria y medios materiales el licitador AXAPLAY SL presenta una memoria genérica y poco concreta relacionando toda la maquinaria, infraestructura y flota completa de vehículos que posee, no la que realmente se pone en exclusividad para desarrollar los trabajos objeto del contrato. El licitador JARDINSUR GALAN,SL expone en su memoria las herramientas que pone a disposición del servicio para cada una de las tareas a desarrollar en el objeto del contrato, por lo que se le otorga la máxima puntuación posible (10 puntos). Debido a la falta de concreción en el contenido (80%) y del desarrollo innovador (10%) de la memoria de AXAPLAY, se le otorga el 50% (4 puntos de 8 posibles) en la estructura y contenido de la memoria y el 100% (1 punto de 1 posible) de coherencia y claridad de la puntuación posible obteniendo 5 puntos.

En el apartado Equipo Técnico el licitador AXAPLAY SL presenta una memoria genérica y poco concreta relacionando todo el organigrama de personal de la empresa, no de los miembros, ni de los procesos que van a desarrollar los trabajos objeto del contrato. Por lo que no es posible valorar bien el contenido ni el desarrollo innovador, no obstante, expone que todos los trabajadores de la empresa se encuentra formado en materia de seguridad sobre la instalación y el mantenimiento de parques infantiles y equipos de deporte al aire libre, contando con la formación impartida por parte de ASES XXI, y mediante la obtención del título de "INSTALADOR Y MANTENEDOR DE ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES". El licitador JARDINSUR GALAN,SL expone en su memoria los perfiles y formación de los empleados, así como el desarrollo de los procesos que van a desarrollar los trabajos objeto del contrato, por lo que se le otorga la máxima puntuación posible (10 puntos).





Ayuntamiento de Manilva
Málaga

Ayuntamiento de Manilva
C/ Mar, 34
Tlf: 952 89 00 65
C.I.F: P-2906800-D

Debido a la falta de concreción en el contenido (80%) y del desarrollo innovador (10%) de la memoria de AXAPLAY, teniendo en cuenta la formación especializada, se le otorga el 65% (5,2 puntos de 8 posibles) en la estructura y contenido de la memoria y el 100% (1 punto de 1 posible) de coherencia y claridad de la puntuación posible obteniendo 6,2 puntos.

Las dos empresas presentan Estudios de Seguridad adaptados a los trabajos a realizar por lo que se le otorga la máxima puntuación a ambos (3 puntos de 3 posibles).

En el apartado Otros, ninguna empresa ha presentado documentación evaluable en éste apartado.

- Que la empresa adjudicataria deberá demostrar la titulación o experiencia requerida en los pliegos que rigen el concurso.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos donde proceda, se firma el presente informe en Manilva a fecha de la firma electrónica impresa en el lateral.

El Ingeniero Superior Industrial,

Fdo.: Santiago Luque Díaz.

